

APRUEBA ADQUISICION QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N°: 245

CALBUCO, 18 JUN 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Artículo 11 del Código Sanitario que establece la responsabilidad de los municipios para recolectar, transportar y eliminar por métodos adecuados las basuras, residuos y desperdicios que se produzcan en la vía urbana con el fin de proteger la salud pública.
- 2.- La Solicitud de Pedido N° 105, del 12 de junio de 2014, del Departamento de Aseo y Ornato
- 3.- Ley N° 19.886 de Compras Públicas. D. N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 4.- El artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el Artículo 10, N°7, letra f) del Reglamento de Compras Públicas, ya que por la magnitud e importancia de la contratación, se debe recurrir a un proveedor que otorga confianza y seguridad en virtud a la experiencia comprobada que posee en la prestación del servicio a contratar y por tener la concesión del servicio técnico de la marca Freighliner.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** Contratación Directa, conforme al Artículo.8°, Letra g) de la Ley N° 19.886 y el Artículo 10, N°7, letra f) del Reglamento de Compras Públicas, ala Empresa KAUFMANN, RUT. N° 92.475.000-6, para realizar reparación y mantención del camión recolector FRIGTHLINER, por un monto de \$ 465.903.- IVA incluido
- 2.- Impútese el gasto al Item 2206002

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL

CSF/LVV/FAB/fab
DISTRIBUCION

CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
ALCALDE DE CALBUCO (S)

- 1.- **Secretaría Municipal**
- 2.- **Administración y Finanzas**
- 3.- **Control**
- 4.- **Adquisiciones**
- 5.- **Archivo DAO**